

Dirección Nacional de Medicamentos

Renovación de registro sanitario.

Institución:	Dirección Nacional de Medicamentos
Categoría de servicios:	Unidad de Registro de Dispositivos Médicos
Nombre:	Renovación de registro sanitario.
Dirección:	Instalaciones de la DNM, Urb. Jardines del Volcán, Av. Jayaque y Bo. Merliot, edificio DNM. 4to nivel Ventanilla #12 / Trámite en físico
Horario:	8:00 a.m.-4:00 p.m.
Tiempo de respuesta:	Sesenta días hábiles
Área responsable:	Unidad de Registro de Dispositivos Médicos
Encargado del servicio:	Analista en Registro de Dispositivos Médicos
Descripción:	Al finalizar el periodo de autorización inicial del registro sanitario, se puede renovar la licencia de comercialización de los dispositivos médicos a comercializar, continuando con el cumplimiento de los requisitos de calidad, eficacia y seguridad, cuando se otorgó el registro. Por tanto, se emite la respectiva resolución .
Requisitos generales:	"1) Formulario de Renovación de registro sanitario de dispositivos médicos. 2) Mandamiento de Pago Cancelado. 3) Detalle de Códigos y/o Modelos a renovar (deben ser presentados en CD o USB, en formato EXCEL). 4) Certificado de Venta Libre (CVL). Aplica para productos de origen extranjero. 5) Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). 6) Documento de Especificaciones para el control de calidad aplicadas al dispositivo médico (certificado de análisis). 7) Contrato de Fabricación o Maquila (cuando aplique). 8) Ficha técnica del dispositivo médico. 9) Información técnica de los dispositivos médicos (cuando aplique). 10) Proyecto de Etiqueta del envase/Empaque primario. 11) Proyecto de Etiqueta del envase/Empaque secundario. 12) Informe de gestión de riesgos emitidos por el fabricante (cuando aplique). 13) Informe de seguridad y alertas sanitarias (cuando aplique). 14) Declaración Jurada de renovación de registro sanitario 15) Información complementaria según sea requerida por la naturaleza del dispositivo médico"
Costo:	\$25 o \$20, según lo establecido en el Decreto 417, Art. 12

Observaciones:

"Recordar que el trámite de renovación debe solicitarse en conformidad con lo establecido en el Artículo 108 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos, "la renovación de registro para productos farmacéuticos e insumos médicos podrá solicitarse, previo pago de los derechos correspondientes, seis meses antes de su vencimiento y tres meses posteriores a ellos. Pasado este tiempo, el registro será cancelado".